



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 239, fecha: lunes, 16 de Diciembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 8 REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Por el Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2024, se acordó:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL N.º 8 REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANO, para la inclusión de los siguientes apartados:

- Exposición de motivos.
- Artículo 13. Acciones de Concienciación a la Población y Trabajos mediáticos.
- Artículo 14. Legislación Aplicable.
- Disposición Derogatoria Única.
- Disposición Final Única.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL N.º 8 REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANO, para la modificación de los siguientes artículos:

- Artículo 1. Fundamento y Régimen Jurídico.
- Artículo 2. Hecho Imponible.
- Artículo 6. Base Imponible y Base Liquidable.
- Artículo 7. Cuota tributaria.
- Artículo 11. Gestión y Recaudación.
- Artículo 12. Infracciones y Sanciones Tributarias.

TERCERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la ORDENANZA FISCAL N.º 8



REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS O RESIDUOS SÓLIDOS URBANO, para la supresión del siguiente apartado:

- Disposición Adicional Primera.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://chiloeches.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches, a 11 de diciembre de 2024, el Primer Teniente de Alcalde, P.D
Decreto 717/2024 de 2 de diciembre (BOP de fecha 3 de diciembre) Fdo.: Marcos
Casajero Casajero.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: eb1492528c602d44456603d6a687401ad68c5044